



*Buenos Aires, 10 de Octubre de 2019*

**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 29**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N°15/2019**

**OBRA: CIRCUNVALACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE  
DE LA VERACRUZ, PROVINCIA DE SANTA FE -FERROCARRIL GENERAL  
MANUEL BELGRANO CARGAS (BCyL)**

**ADIF SE**; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACION SIN CONSULTA N°1**

El oferente que decida cotizar una alternativa técnica para el Puente sobre el Río Salado, del Renglón 2, deberá primero presentar una oferta por dicho renglón tal cual se encuentra especificado y solicitado en el Pliego, respetando todos los ítems y cálculos de la planilla de cotización (de ahora en adelante "Oferta Básica") y adicionalmente deberá presentar otra planilla de cotización en donde deberá figurar la alternativa cotizada como una tarea global dentro de la familia de particularidades del renglón (de ahora en adelante "Alternativa Técnica").

El resto de las tareas deberán ser trasladadas tal cual fueron volcadas en la planilla de cotización del Renglón 2 "Oferta Básica" a la planilla de cotización Renglón 2 "Alternativa Técnica", quedando sin efectos las incidencias planteadas para esta última, ya que las mismas serán primero evaluadas en la versión Renglón 2 "Oferta Básica".

En caso de detectar desvíos en las incidencias de la Planilla de Cotización "Oferta Básica", ADIF podrá considerar como no admisible la oferta tanto "Oferta Básica" como "Alternativa Técnica".

Si la cotización de la alternativa técnica requiere una modificación total o parcial a tareas que se vean afectadas por la misma, en los ítems de unidad de medida, se deberá computar dicha diferencia en una línea previa al cálculo del costo directo total; siendo esta diferencia: negativa en caso de economías o positiva en el caso de demasías, a la que se deberá indicar en la respectiva planilla de cotización como "AJUSTE ECONOMICO POR IMPACTO DE ALTERNATIVA".

Tanto el global de la alternativa ofertada como el ajuste económico por impacto de alternativa, deberán contar como parte de la oferta el detalle técnico que justifique la presentación de la alternativa, el cumplimiento de los requisitos de diseño de base del pliego, el desglose de tareas con sus respectivos cálculos, precios unitarios y subtotales, análisis de precios unitarios, como también una memoria detallada de los motivos del impacto.

ADIF se reserva el derecho de invalidar cualquier oferta de alternativa que no detalle con suficiente solvencia los motivos, cálculos, cómputos, precios y cualquier otra evidencia que considere necesaria para poder analizar técnicamente y comparar económicamente con las otras ofertas.

- Se adjunta Planilla de Cotización R2 – Alternativa Técnica modelo.



Ing. Eduardo Golijow  
Gerente de Abastecimiento y Logística  
**ADIF Sociedad del Estado**



Ing. Guillermo Puentes  
Gerente de Ingeniería  
**ADIF Sociedad del Estado**